CONTRATO N°45/2023

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" - ID N°423.510.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTAL**, con **RUC N°3543901-7**, domiciliada en las calles Dr. Pellon esquina Presbitero J.Roman y Cap.Buzzano, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº(021) 596.526 – 596.339; representada para este acto por el **Sr. Fernando Benegas**, con **Cédula de Identidad N°3.543.901,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato **de Adquisición de Materiales Eléctricos - ID N°423.510** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" – ID N°423.510.

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 423.510**.-

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID Nº 423.510**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº8** del **Acta N°1692/23** de fecha **24 de Agosto de 2023**.-

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

FERRETOTTAL de Fernando Benegas								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	GUARDA MOTOR 32 - 40A / AC3, 400Vca.	Unidad	UNIDAD	4	hyundai	korea	243,544	974,176
18	GUARDA MOTOR 25 - 32A / AC3, 400Vca.	Unidad	UNIDAD	4	hyundai	korea	243,544	974,176
19	GUARDA MOTOR 20 - 25A / AC3, 400Vca.	Unidad	UNIDAD	4	hyundai	korea	243,544	974,176
20	GUARDA MOTOR 12 - 18A / AC3, 400Vca.	Unidad	UNIDAD	4	hyundai	korea	236,781	947,124
21	GUARDA MOTOR 6,3 - 10A / AC3, 400Vca.	Unidad	UNIDAD	4	hyundai	korea	224,597	898,388
24	GUARDA MOTOR 0,63 - 1A / AC3, 400Vca.	Unidad	UNIDAD	4	hyundai	korea	224,597	898,388
25	FUSIBLE, NH4, 800A, aR, 600Vca.	Unidad	UNIDAD	6	chint	chino	121,500	729,000
26	FUSIBLE, NH1, 160A, aR, 600Vca.	Unidad	UNIDAD	9	weg	chino	107,865	970,785
27	FUSIBLE, NH1, 125A, aR, 600Vca.	Unidad	UNIDAD	9	weg	chino	144,315	1,298,835
28	FUSIBLE, NH00, 125A, aR, 400Vca.	Unidad	UNIDAD	9	weg	chino	144,315	1,298,835
29	FUSIBLE, NH00, 63A, aR, 400Vca.	Unidad	UNIDAD	9	hager	chino	27,702	249,318
30	RELÉ TÉRMICO 2,5 - 4A, 380Vca.	Unidad	UNIDAD	4	mg	chino	54,575	218,300
31	RELÉ TÉRMICO 4 - 6A, 380Vca.	Unidad	UNIDAD	4	mg	chino	58,925	235,700
32	RELÉ TÉRMICO 7 - 10A, 380Vca.	Unidad	UNIDAD	4	mg	chino	56,732	226,928
34	RELÉ TÉRMICO 17 - 25A, 380Vca.	Unidad	UNIDAD	4	mg	chino	58,925	235,700
35	RELÉ TÉRMICO 23 - 32A, 380Vca.	Unidad	UNIDAD	4	mg	chino	58,925	235,700
38	RELÉ TÉRMICO 48 - 65A, 380Vca.	Unidad	UNIDAD	4	mg	chino	154,238	616,952
39	RELÉ TÉRMICO 63 - 80A, 380Vca.	Unidad	UNIDAD	4	mg	chino	148,562	594,248
40	RELÉ FALTA DE FASE	Unidad	UNIDAD	6	weg	chino	365,310	2,191,860
41	RELÉ DE NIVEL	Unidad	UNIDAD	6	weg	chino	696,465	4,178,790
42	Electrodo de Nivel, tipo pendulo	Unidad	UNIDAD	12	chint	chino	39,150	469,800
43	BOYA DE CONTROL DE NIVEL DE LÍQUIDO, 10A	Unidad	UNIDAD	6	sassin	chino	63,320	379,920
44	INTERRUPTOR TERMOMAGMÉTICO, 1P, 10A, 240Vca, 6kA	Unidad	UNIDAD	6	sassin	chino	10,679	64,074
45	INTERRUPTOR TERMOMAGMÉTICO, 1P, 20A, 240Vca, 6kA	Unidad	UNIDAD	6	sassin	chino	10,679	64,074
46	INTERRUPTOR TERMOMAGMÉTICO, 1P, 32A, 240Vca, 6kA	Unidad	UNIDAD	6	sassin	chino	10,679	64,074

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap sa

47	INTERRUPTOR TERMOMAGMÉTICO, 3P, 32A, 400Vca, 6kA	Unidad	UNIDAD	4	sassin	chino	32,728	130,912
48	INTERRUPTOR TERMOMAGMÉTICO, 3P, 63A, 400Vca, 6kA	Unidad	UNIDAD	4	sassin	chino	39,870	159,480
49	INTERRUPTOR TERMOMAGMÉTICO, 3P, 100A, 400Vca, 6kA	Unidad	UNIDAD	4	sassin	chino	144,019	576,076
50	Interruptor termo magnético En Caja Moldeada 160 A	Unidad	UNIDAD	3	sassin	chino	511,434	1,534,302
53	Interruptor termo magnético En Caja Moldeada 1000 A	Unidad	UNIDAD	2	chint	chino	5,667,300	11,334,600
55	Relé Temporizador 220v	Unidad	UNIDAD	6	sassin	chino	206,550	1,239,300
56	Fotocélula 220v	Unidad	UNIDAD	50	argo	chino	26,852	1,342,600
67	Terminal para cables, cobre 16 mm2, ojal	Unidad	UNIDAD	100	sassin	chino	1,635	163,500
68	Terminal para cables, cobre 25 mm2, ojal	Unidad	UNIDAD	100	sassin	chino	2,134	213,400
70	Terminal para cables, cobre 70 mm2, ojal	Unidad	UNIDAD	50	sassin	chino	7,437	371,850
77	Manguito de empalme, cobre, 240 mm2	Unidad	UNIDAD	10	sassin	chino	15,989	159,890
79	Lámpara de bajo consumo 105 W, 220 - 240 V, E 40	Unidad	UNIDAD	450	kroler	chino	87,197	39,238,650
80	Lámpara de bajo consumo 65 W, 220 - 240 V, E 27	Unidad	UNIDAD	100	kroler	chino	67,500	6,750,000
83	Portalámparas Externa, Porcelana, E 27	Unidad	UNIDAD	40	ar	chino	3,713	148,520
84	Portalámparas Externa, Porcelana, E 40	Unidad	UNIDAD	40	ar	chino	6,210	248,400
					TOTAL:			**83,600,801**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 83.600.801 (guaraníes ochenta y tres millones seiscientos mil ochocientos uno) IVA incluido.***

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria en Guaraníes N° 0000000920007751 del Banco BASA a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap sa

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Hasta el Cumplimiento total de las obligaciones***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Operaciones.

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes OCTUBRE y año 2023.-

Sr. Fernando Benegas
Representante Legal
FERRETOTAL

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.